



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°2353-2022-R-UNICA

Ica, 20 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 369-R-UNICA-2022 de fecha 16 de mayo de 2022 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y el acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, es una de las atribuciones del Consejo Universitario establecido en el artículo 21, inciso 21.8 del Estatuto "*Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.*";

Que, artículo 2° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que, *La Carrera Administrativa comprende a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública (...);*

Que, el artículo 28° del citado Reglamento, sobre el ingreso a la administración pública y a la Carrera Administrativa, señala que, *El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, la incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló.*

Que, asimismo, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, señala: "*La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas"*

Que, el Consejo Universitario a través de la Resolución Rectoral N° 2325-2022-R-UNICA de fecha 13 de mayo de 2022, aprobó 25 plazas vacantes del Decreto Legislativo en están en el AIRHSP de la entidad y autorizó el inicio del Proceso para el Concurso Público de Mérito para contratar personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga",



Que, mediante Oficio de visto, el señor Rector propone al Honorable Consejo Universitario, la Conformación de la Comisión que se encargará de realizar el Concurso Público de Mérito para contratar personal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para las 25 plazas aprobadas, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la que cual estará integrada por: C.P.C. Yngrid Amelia Aparcana Felipa, Directora General de Administración como Presidente, Lic. Adm. Hilda Rosa Ruiz Hernandez, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dra. Yrma Rosa Godoy Pereyra, Responsable de Capacitación y Desarrollo Humano, miembros;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2022, en uso de sus atribuciones acuerda por unanimidad: aprobar la propuesta del Rector, de Conformar la Comisión que llevará a cabo el Concurso Público de Mérito para contratar personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público) en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Estando a lo *acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo del 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. -**CONFORMAR**, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público) en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quedando conformada según el siguiente detalle:

- | | |
|---|------------|
| - C.P.C. Yngrid Amelia APARCANA FELIPA | Presidente |
| Directora General de Administración | |
| - Lic. Adm. Hilda Rosa RUIZ HERNANDEZ | Miembro |
| Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | |
| - Dra. Yrma Rosa GODOY PEREYRA | Miembro |
| Resp. de Capacitación y Desarrollo Humano | |

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesados, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL